**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-020/03**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-657/02 (expte. SGRIyEU 2546/02) se asigna al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación una suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480,00), para cubrir un cargo de ayudante con destino a la ciudad de Pellegrini, en el período comprendido entre el 10 de marzo y el 27 de junio de 2003; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión interviniente aconseja, en su dictamen, la designación de la señorita Analista Programador Carolina Anabella Rivera, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 19 de marzo de 2003 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señorita **Analista Programador Carolina Anabella RIVERA** (Leg. \_\_\_\_\_ \* D. N.I. 28.393.911), para cumplir funciones de ayudante, de la asignatura **“Procesamiento de Datos”** (Cod. **7893**), en la ciudad de Pellegrini, durante el período comprendido entre el 10 de marzo y el 27 de junio de 2003, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z. O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Analista Rivera, percibirá una asignación complementaria bruta total **de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por

Ley **(ARTÍCULO 4º \* ANEXO I** de la resolución CSU-657/02).-

**///**

**///CDCIC-020/03**

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 148 – P.E.U.Z.O. Pellegrini \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------